

D^a. Núria Martín Barnés, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Grifols, S.A. (la "Sociedad"), en respuesta al requerimiento recibido de la CNMV con número de registro de salida 2015155162 y, concretamente, por lo que respecta al apartado A de dicho requerimiento "*Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores*":

CERTIFICA

1. Que el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y que el último reglamento aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General. En este sentido, se deja expresa constancia de que los accionistas de la Sociedad titulares de acciones de Clase B no tienen derecho de voto.
3. Que a las convocatorias de las Juntas Generales se les ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.
4. Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de las Juntas Generales en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Que ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y que el último texto aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.
7. Que la Sociedad tiene publicado en su página web el periodo medio de pago a proveedores.

8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
9. Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona, a 24 de noviembre de 2015.

Vº Bº
El Presidente
D. Víctor Grifols Roura

La Secretaria
Dª. Núria Martín Barnés